



DECRETO ALCALDICIO N° 263

MAT.: Autorízase Orden de Compra a través de Convenio Marco.

EL QUISCO, 28 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Ley N°19.886, Art. 7° y 8° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. Memorando N°017 de fecha 20.01.16, de la Unidad Informática.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°126 de fecha 27.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N°017 de fecha 20.01.16 de la Unidad Informática, por el que solicita autorizar la compra de 2 computadores a través de convenio marco.

Que, se da cumplimiento en los Arts. 7°, 8° y 14° inciso 5° del D.S. N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- I. Autorízase a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3694-65-CM16, al proveedor **SERVICIO COMPUTACIONALES GLOBAL S.A., RUT N°96.661.420-K**, por un monto de **US\$1.418,49** Impuesto IVA Incluido; para la adquisición de 2 computadores, solicitados por la Unidad Informática a través de Memorando N° 017 de fecha 20.01.16.
- II. Impútese este gasto a la cuenta **29.06.001** denominada "Equipos Computacionales y Periféricos" Área de Gestión "Interna" del Presupuesto Municipal Vigente.
- III. Adopte la Dirección de Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
- IV. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.**



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, Archivo
NCP/MCM/mgo